



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 327/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 327/16

Sucre, 29 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MGAMCHN No. 266/2016 de 24 de agosto de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, hace conocer la CIRCULAR MMCHN No. 029/2016, al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para asistir a la REUNIÓN DE "RED DE ASESORES DE LA MGAMCHN" del H. Concejo Municipal, a realizarse el lunes 29 de agosto de 2016, de Hrs. 08:30 a 18:30, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, con la finalidad de tratar entre otros los siguientes temas: Renovación de la Personalidad Jurídica de la MGAMCHN, propuesta de Ley Municipal de Tasa de Alumbrado Público, propuesta de Convenio Interinstitucional con CESSA, Cronograma de Eventos de Capacitación Gestión 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES LEGALES: del Concejo Municipal: Abog. Hugo Adolfo Quispe y Abog. Miguel Velásquez, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE "RED DE ASESORES DE LA MGAMCHN", a realizarse el día lunes 29 de agosto de 2016, de Hrs. 08:30 a 18:30, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, con la finalidad de tratar entre otros los siguientes temas: Renovación de la Personalidad Jurídica de la MGAMCHN, propuesta de Ley Municipal de Tasa de Alumbrado Público, propuesta de Convenio Interinstitucional con CESSA, Cronograma de Eventos de Capacitación Gestión 2016, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 327/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **ASESORES LEGALES** del H. Concejo Municipal: Abog. Hugo Adolfo Quispe y Abog. Miguel Velásquez, con la finalidad de que asistan y participen en la **REUNIÓN DE "RED DE ASESORES DE LA MGAMCHN"**, a realizarse el día **lunes 29 de agosto de 2016**, de Hrs. **08:30 a 18:30**, en el **Salón de Reuniones de la Mancomunidad**, con la finalidad de tratar entre otros los siguientes temas: **Renovación de la Personalidad Jurídica de la MGAMCHN, propuesta de Ley Municipal de Tasa de Alumbrado Público, propuesta de Convenio Interinstitucional con CESSA, Cronograma de Eventos de Capacitación Gestión 2016**, que se encuentran sujetos a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

